

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA

**LA ADQUISICIÓN DE SOBRES PARA EXPEDIENTE INSCRIPCIONAL**

### INCISO: 18

**Unidad Ejecutora: 01**

**Licitación Abreviada Nº 21800/19**

**APERTURA ELECTRONICA**: VIERNES 31 DE ENERO 2020 **HORA:** 14:00

**1. OBJETO**

Se convoca a Licitación Abreviada para la adquisición de 125.000 (ciento veinticinco mil ) **sobres con ventana para expediente inscripcional, presentado en cajas de 500 unidades cada una** según las siguientes características:

* En papel kraft
* Impresos a un tinta
* de 36 cm de largo por 26 cm de ancho
* con **solapa** sin engomar, de bordes redondeados, de 24cm de largo por 4,5cm de ancho.
* con una **ventana,** con nylon transparente o similar, de 14cm de alto por 4,5cm de ancho, con bordes redondeados, ubicada en el ángulo izquierdo en forma vertical, a 2,5cm del borde izquierdo y a 1,7cm del borde inferior.
* **Las características del sobre se ajustan a la muestra, la que se encuentra en la sección Adquisiciones, para la observación de los proveedores.**
* Los oferentes deberán presentar muestras de los sobres conjuntamente
* Deberán establecer plazo de entrega
* Asimismo, previo a la confección, el adjudicatario presentará prueba de galera del sobre terminado, para su aprobación.

**Lugar de entrega**: Marcelino Sosa 2069 esq. avda. Agraciada.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/12, de 11 de mayo de 2012.
2. Artículo 8° de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990.
3. Decreto 53/993, de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
4. Artículo 42 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario 395/998, de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
5. Decreto 342/999, de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002, de 16 de enero de 2002.
6. Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
7. Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
8. Ley N° 16.879, de 21 de octubre de 1997 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).
9. Artículo 581, Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/2001, de 21 de agosto de 2001 (inmunidad impositiva).
10. Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (uso indebido del poder público, corrupción).
11. Ley N° 17.957, de 4 de abril de 2006.
12. Ley No. 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
13. Leyes, decretos y resoluciones complementarias y concordantes, vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

**3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**4. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS**

4.1 **Comunicaciones.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Sección Adquisiciones, sita en la calle Ituzaingó Nº 1474, primer piso, o por correo electrónico ([*adquisiciones@corteelectoral.gub.uy*](mailto:adquisiciones@corteelectoral.gub.uy)*.*)

4.2 **Aclaraciones y consultas.**  podrán pedir a la Sección Adquisiciones-- aclaraciones o consultas específicas, mediante comunicación escrita, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas, antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por dicha Sección , en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de su presentación.

La Administración comunicará las aclaraciones, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en el numeral 6.1 Comunicaciones, a todos los que hayan retirado el Pliego de Condiciones Particulares.

4.3 **Prórroga.** Cualquier oferente podrá solicitar prórroga hasta 48 (cuarenta y ocho) horas anteriores a la de la apertura. La Corte Electoral se reserva el derecho de resolver discrecionalmente sobre la misma, sin prejuicio de la potestad de disponer la misma de oficio. En cualquier caso la prórroga se comunicará de igual forma que el llamado original.

4.4 **Plazos**. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, de conformidad a lo que establece el artículo 155 del decreto 150/2012 (TOCAF). Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113, Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

**5. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS modo APERTURA ELECTRONICA**

Deberán cotizar a través de la página [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) hasta el día y hora indicadas en el pliego.

Abiertas las ofertas todos los oferentes podrán consultar el cuadro comparativo de ofertas en la página de compras estatales y formular las observaciones que deseen. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas, por mail a [adquisiciones@corteelectoral.gub.uy](mailto:adquisiciones@corteelectoral.gub.uy) , las que quedarán registradas en el expediente .

**6. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, una vez aceptada aquella.

**7. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

7.1 **Cotizaciones en condición plaza**. Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería en el lugar que se establece en este pliego.

Se deben cotizar los precios unitariamente, discriminándose el costo y los impuestos.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

7.2 **Condiciones para suministros del exterior.** Los precios deben cotizarse incluyendo costo, seguro y flete, hasta el destino de la mercadería, fijándose como tales: Zona Franca de Montevideo, Colonia, Florida, San José, Aeropuerto Internacional de Carrasco y Puerto de Montevideo.

**8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de sesenta (60) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

**9. FORMA DE PAGO**

La Corte Electoral habilitará el pago a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) o mediante carta de crédito, según corresponda.

**10. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

12.1Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

1. Calidad

2. Precio

3. Plazo de entrega

4. Plazo y condiciones de la garantía

5. Antecedentes de la empresa con el Organismo, con la Administración y en plaza.

10.2La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta: por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria a fin de emitir un juicio fundado.

10.3 Para la comparación de las ofertas que coticen en moneda extranjera, se utilizarán los arbitrajes y tipos de cambio interbancario vendedor que rijan al cierre del último día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas, publicados por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.

10.4Tratándose de suministros provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay.

A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que corresponda.

10.5La comparación de las ofertas se verificará incluyendo los impuestos. Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

10.6La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirá el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

10.7La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente*.*

**11. ADJUDICACIÓN** La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

La Administración está facultada para:

1.- Adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el ítem precedente, salvo que por razones fundadas, la adjudicación deba efectuarse a un único oferente.

2.- No adjudicar algún ítem.

3.- Adjudicar parcialmente la licitación entre varios proponentes, por razones fundad, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

4.- Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y con otros organismos estatales.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.

**12. PLAZO Y ENTREGA DE LOS MATERIALES**

Los artículos adquiridos deberán ser entregados según lo estipulado en el objeto del llamado del presente pliego en el lugar y fechas indicados.

La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego, siendo de cuenta del proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

**13. RECEPCIÓN**

Los artículos adquiridos serán recepcionados por personal autorizado, quien dispondrá, desde su entrega, de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, para controlar que el material se ajusta a lo pactado. En caso contrario, los insumos serán rechazados notificándose al adjudicatario de tal extremo.

**14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

14.1La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto 150/2012 (TOCAF) podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones no siendo las mismas excluyentes ni taxativas y pudiendo darse en forma conjunta.

* apercibimiento;
* informe al RUPE sobre los incumplimientos;
* ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta;
* ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato;
* demanda por daños y perjuicios;
* publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

14.2 La administración podrá aplicar una multa equivalente al 1% del valor adjudicado por cada día de atraso en la entrega de la mercadería.

14.3Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado.

15. IMPORTANTE.

***Para el caso que por causa de fuerza mayor, en la fecha y hora indicadas las oficinas de la Corte Electoral no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil en las mismas condiciones***

**Formulario de identificación del Oferente**

Licitación Abreviada Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

R. U. T. (ex-RUC): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Localidad/ Domicilio de la empresa a los efectos de la presente licitación:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico de la empresa (principal y alternativo): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_